

INTERLOCUTORIO No. 208

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de febrero de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Dte. Cooperativa Coop-Asocc
Ddo. Amparo Gómez de Varela
Rad. 76001400302720190112000

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante visto a folio 15 del cuaderno de medidas previas y demás gestiones adelantadas, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que aporte el número de radicación de cada uno de los procesos respecto de los cuales solicitó el embargo de remanentes mediante memorial del 06 de octubre de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR al CONSORCIO FOPEP para que de manera inmediata y en un plazo no superior a cinco (5) días, informe la dirección física o electrónica que repose en su base de datos correspondiente a la demandada Amparo Gómez de Varela, en su calidad de pensionada. Oficiese.

Notifíquese



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO **No. 020** DE HOY 12 DE FEBRERO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e746371f1ae99ae797907554bde19d648a811d6826960f50ff6dddcaec6d9da**

Documento generado en 11/02/2021 03:50:28 PM